



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-002-2019-00069-02

DEMANDANTE: CLARA LUZ BENJUMEA PALACIO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 12 de agosto de 2022, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría de dicho despacho.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada